



Riohacha D.T.C., 10 de junio de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HIMERA MENDOZA MENGUAL
DEMANDADO:	JOSE MARIA GUERRERO MAYA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2018-00128-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el escrito presentado por la doctor ROGER DAVID TORO OJEDA, apoderado judicial del demandado señor JOSE MARIA GUERRERO MAYA, presenta excepciones de las cual se dará el trámite dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones presentadas por la parte demandada, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Una vez vencido el término de traslado, pásese el presente expediente para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **d516174bcc855915b3c7ef0025df22f83919523decf25feca280a7161b5de132**

Documento generado en 10/06/2022 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>